

## DECLARACION DE LA FEMP SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS BORRASCAS Y TEMPORALES EN LOS MUNICIPIOS

La gravedad de los fenómenos meteorológicos que se vienen sucediendo en los últimos años a lo largo de nuestra geografía están ocasionando daños de todo tipo, incluida la pérdida de vidas humanas.

La Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2019, aprobó la Declaración sobre “Acción local por el clima”. La misma reconocía que *“nos enfrentamos a un nuevo escenario en el campo de la sostenibilidad que nos obliga a **reaccionar rápidamente, especialmente para reducir los efectos del cambio climático en los asentamientos humanos, pero también en los espacios naturales**”*.

Por otra parte, el Consejo de Ministros de 21 de enero de 2020 declaró la **emergencia climática y ambiental** en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica, que reclama acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía.

Existe, por tanto, una nueva realidad y el convencimiento de que estos acontecimientos y situaciones catastróficas serán más frecuentes por lo que deben tomarse nuevas y excepcionales medidas que permitan volver a la normalidad lo antes posible.

Los gravísimos daños personales y materiales ocasionados por estos fenómenos meteorológicos justifican la intervención de las Administraciones Públicas y en particular de los directamente afectados, los municipios.

Tanto las actuaciones derivadas de la Agenda 2030 como de la declaración de emergencia climática y ambiental, y acontecimientos catastróficos recientes, exigen poner a disposición de los afectados todos los recursos al alcance de las Administraciones Públicas. En el caso de la Administración Local, más de 28.000





millones de euros se encuentran inmovilizados en las entidades financieras, y previsiblemente para el año 2020 las Entidades Locales liquidarán sus presupuestos con más de 5.000 millones de euros, quedando a la espera de una nueva prórroga para poder dar destino a ese superávit.

La actual situación de extrema emergencia requiere tomar soluciones urgentes que en el caso de la Administración Local se canalizarían a través del destino de las Inversiones Financieramente Sostenibles para 2020, posibilitando la ejecución de nuevas inversiones, así como el gasto corriente asociado a las mismas. Pero también siendo flexible respecto de aquellos municipios que por no cumplir con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no puedan destinar su superávit a esa necesidad superior que es la atención a la ciudadanía.

Por todo lo anterior la Junta de Gobierno de la FEMP, **ACUERDA:**

1.- Instar al Gobierno de España a la habilitación de una línea especial de financiación para paliar los daños producidos por los fenómenos meteorológicos sufridos recientemente.

2.- Asimismo, instar al Gobierno de la Nación a que se tomen medidas excepcionales prorrogando el destino del superávit para 2020 para las Entidades Locales afectadas, ampliando el catálogo de Inversiones Financieramente Sostenibles, junto con el gasto corriente asociado, y flexibilizando, excepcionalmente, la utilización del superávit para aquellos Ayuntamientos que no cumplan con los requisitos de la citada Disposición Adicional Sexta.

Madrid, 28 de enero de 2020

